

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA RAD, 202301092**

CARLOS CH VILLA &lt;pcdecolombialtda@hotmail.com&gt;

Vie 08/03/2024 16:06

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali &lt;j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: gerentept@hotmail.com &lt;gerentept@hotmail.com&gt;

 3 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA LEONARDO AGUIRRE.pdf; PRUEBAS Y ANEXOS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf; CERTIFICADO CC MARZO 8 2024.pdf;

**Señor****Juez 31 Civil Municipal de Cali****[j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)****E.S.D.****Asunto: contestación de demanda de resolución de contrato de compraventa por vicio redhibitorio oculto de un vehículo automotor.****Rad. 76001400303120230109200****Demandante: MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S.****Demandado: TRANSPORTES FRIO LTDA – LUIS LEONARDO AGUIRRE**

**CARLOS ALIRIO CHALACA VILA**, persona mayor y vecino de Cali, identificado con C.C. No. 87.714.797 de Ipiales Nariño, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 248919 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandada **TRANSPORTES FRIO LTDA**, identificado con el NIT. 805.031.256-1, representada legalmente por el señor **LUIS LEONARDO AGUIRRE**, identificado con la C.C. No. 12.974.769 de Pasto Nariño; conforme a poder especial amplio y suficiente que adjunto a la presente, por medio de este escrito me permito aportar la contestación de la demanda junto con las pruebas y anexos dentro del proceso de la referencia, con copia al correo electrónico del señor demandante.

La contestación de la demanda y sus anexos se encuentran en los archivos PDF que se anexan al presente

Cordialmente,

CARLOS CHALACA VILLA

Abogado de la parte demandada

c.c. 87.714.797 de Ipiales Nariño

T.P. No. 248919 del C.S.J.



SUCURSAL PALMIRA (VALLE)  
3164745556  
CARRERA 29 NO. 31 - 57  
Nit.900.310.856-2  
administracion@prontoenvios.com.co  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.527547400825  
FiveMail Notificación 2213 - LEY 2213 DE 2022  
Radicado: 2023-01098-00  
Naturaleza: EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL  
Fecha auto: 1 DE FEBRERO DE 2024



Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Remitente	<b>Nombre: JIMENA BEDOYA GOYES</b> <b>Contacto:</b> <b>Dirección: SEBASTIAN DE BELALCAZAR CRA 25 # 19 OF 401 520004 PASTO NARINO</b> <b>Teléfono: 7380060</b> <b>Identificación: C Cedula 59833122.</b>
Destinatario	<b>Nombre: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ</b> <b>Contacto:</b> <b>Dirección: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM 760004 CALI VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nombre:</b>
Datos de notificación	<b>Ciudad notificación: CALI VALLE DEL CAUCA</b> <b>Juzgado: 31 CIVIL MPAL DE CALI</b> <b>Departamento juzgado: VALLE DEL CAUCA</b> <b>Demandante: BANCO DE OCCIDENTE</b> <b>Radicado: 2023-01098-00 [2213 - LEY 2213 DE 2022]</b> <b>Naturaleza: EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL</b> <b>Demandado: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ</b> <b>Notificado: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ</b> <b>Fecha auto: 1 DE FEBRERO DE 2024</b>

Correo electrónico destinatario: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM

Asunto: COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO DDA Y ANEXOS EN 51FF [ID: 527547400825]

Token único del mensaje de datos: B61BC866-0116-4B44-8DC5-34971709DDE2

### Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-24 12:21:41	2024-02-24T17:22:02.2758197Z	OK

### Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-24 12:21:45	2024-02-24T17:22:07Z	smtp;250 2.0.0 OK 1708795327 x17-20020ac85391000000b0042e64041dd8si1429708qtp.219 - gsmt

### Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2024-02-24 12:32:44	2024-02-24T17:33:21Z	{ "Name": "Gmail", "Company": "Google Inc.", "Family": "Gmail" } Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) {}

COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL ADJ AUTO DDA Y ANEXOS EN 51FF

Archivo adjunto: 8223216\_2213 GERSAIN MONDRAGON GOMEZ.PDF

Firma autorizada

b61bc866-0116-4b44-8dc5-34971709dde2  
USC.MONDRAGON@GMAIL.COM



Para constancia se firma en Pasto a los 26 días del mes Febrero del año 2024

Página 1 de 1

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL CALI  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CALI - VALLE  
j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

CALI

Señor(a).

GERMAIN MONDRAGON GOMEZ  
CORREO ELECTRÓNICO: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM

RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA
76001400303120230109800	EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL	01 de Febrero del 2024

PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA
BANCO DE OCCIDENTE	GERMAIN MONDRAGON GOMEZ

Le comunico la existencia del auto mencionado dentro del proceso de la referencia y le informo que se entenderá notificado de forma personal dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, cumplido este término cuenta con cinco (5) días para cancelar la obligación y con diez (10) días hábiles para la contestación de la demanda, para lo cual podrá comunicarse al correo del juzgado j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde se brindara la información necesaria sobre su proceso. En horario comprendido entre las 08:00 AM A 12:00 PM y las 01:00 PM A 05:00 PM. Anexo a la notificación DEMANDA, ANEXOS Y AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; en cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022.

PARTE INTERESADA



JIMENA BEDOYA GOYES  
C.C.No. 59.833.122 de Pasto  
T.P.No.111.300 del C.S.J



**SEÑOR:**  
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)**  
**E. S. D.**

**DEMANDANTE:** BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
**DEMANDADO:** GERSAIN MONDRAGON GOMEZ  
**REFERENCIA.:** PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MENOR CUANTÍA

**JIMENA BEDOYA GOYES**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada, con cédula de ciudadanía número **No. 59.833.122** de Pasto, Abogada titulada con Tarjeta profesional No. 111.300 del C. S. de la J, obrando en ejercicio del poder que me ha conferido la Doctora **LEILAM ARANGO DUEÑAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, con cédula de ciudadanía **No. 38.557.437**, en su calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE** Identificado con **Nit: 890.300.279-4**, Sociedad Anónima legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, conforme al certificado de Existencia y Representación que se anexa, manifiesto señor Juez, que mediante el presente escrito demando a **GERSAIN MONDRAGON GOMEZ**, con identificación número **1143958753**, con domicilio en este municipio, a fin de que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO** se sirva librar **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, por la(s) obligación(es) **130078991**, contenida(s) en el pagaré SIN NUMERO con **sticker** No. 2R856406, suscrito por el demandado conforme a los siguientes:

## HECHOS

- I. Por la(s) obligación(es) 130078991, contenida(s) en el pagaré SIN NUMERO con sticker No. 2R856406.**
1. La parte demandada, se constituyó deudor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** mediante el pagaré sin número que ampara la(s) obligación(es) **No. 130078991**, suscrito el día **4 de enero de 2021**
  2. Que mediante el pagare sin número que ampara la(s) obligación(es) **No. 130078991**, el (la) señor(a) **GERSAIN MONDRAGON GOMEZ**, facultó a **BANCO DE OCCIDENTE.**, hacer uso de la cláusula aceleratoria por incumplimiento de la(s) obligación(es) pactada(s).
  3. Que en el pagare suscrito de que trata los numerales que anteceden, la parte demandada autorizó a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a diligenciar el pagaré en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo a reglas presentes en el mismo documento, *para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, cuyo valor será igual al monto de las sumas por capital, intereses, capitalización de intereses en los términos de ley.*
  4. Como consecuencia de lo indicado al pagare sin número con espacios en blanco que respalda el siguiente crédito con No. 130078991 en el pagare otorgado por el deudor señor(a) GERSAIN MONDRAGON GOMEZ el BANCO acreedor al diligenciar insertó en el espacio correspondiente al valor la suma total, discriminados de la siguiente forma:
    - a. Una cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$51421870)** por concepto de capital.
    - b. La cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2435966)**, por concepto de intereses de plazo causados y liquidados entre **25 de septiembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023**, conforme la tasa de interés pactada en 14,52%





del juzgado y el traslado de los demandados, art 422, referente al Título ejecutivo. “Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él”, el pagare presentado por contiene una obligación clara, expresa y exigible para su pago. Art 430 Mandamiento de Pago Presentada la demanda acompañada de documento que preste mérito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.

Invoco del C. General del Proceso el Artículo:

Artículo 28. COMPETENCIA TERRITORIAL. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: (...) 3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.

Invoco del C. de Comercio Colombiano los artículos

619. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES. Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías.

ARTÍCULO 620. VALIDEZ IMPLÍCITA DE LOS TÍTULOS VALORES. Los documentos y los actos a que se refiere este Título sólo producirán los efectos en él previstos cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale, salvo que ella los presuma.

La omisión de tales menciones y requisitos no afecta el negocio jurídico que dio origen al documento o al acto.

ARTÍCULO 621. REQUISITOS PARA LOS TÍTULOS VALORES. Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

- 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
- 2) La firma de quién lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

ARTÍCULO 622. LLENO DE ESPACIOS EN BLANCO Y TÍTULOS EN BLANCO - VALIDEZ. Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello.

Si un título de esta clase es negociado, después de llenado, a favor del tenedor, en buena fe exenta de culpa, será válido y efectivo para dicho tenedor y este podrá hacerlo valer como si se hubiera llenado de acuerdo con las autorizaciones dadas.



Y demás normas concordantes con el proceso ejecutivo que usted señor Juez podrá disponer para la efectividad del pago de la obligación adeudada a mi mandante.

Invoco la normatividad actual consagrada en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 por medio del cual Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

### COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del asunto, no solo por corresponderle por reparto, sino por la naturaleza de las acciones, pretensiones y por la competencia territorial.

### CUANTIA

Por la cuantía que la estimo en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (**\$53857836**), lo cual es un proceso de **MENOR CUANTIA**, para lo cual es usted competente.

### PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

- Pagaré sin número que ampara las obligaciones **No. 130078991**.
- Poder para actuar a mi conferido.
- Certificado expedido por la superintendencia financiera de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

### ANEXOS

Acompaño a esta demanda lo siguiente:

- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas.

### CUMPLIMIENTO LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

**De conformidad con el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 no se envía la demanda y anexos previamente al demandado a la dirección reportada para su admisión, por cuanto se han solicitado MEDIDAS CAUTELARES.**

### NOTIFICACIONES

- **Banco de Occidente** Persona Jurídica con domicilio principal en Cali, representada legalmente por LEILAM ARANGO DUEÑAS, ubicada en la carrera 4 No. 7-63 de Cali y/o correo electrónico: [djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djuridica@bancooccidente.com.co)
- **Su apoderada** Jimena Bedoya Goyes. Para este caso en especial en el Calle 10 # 4 - 40 de Cali Oficina 410 Edificio Bolsa De Occidente **tel:** 3057341666 **Correo Electrónico:** [jimenabedoya@collect.center](mailto:jimenabedoya@collect.center), [juridico.cali@collect.center](mailto:juridico.cali@collect.center)

Parte demandada:

- **GERSAIN MONDRAGON GOMEZ**

**DIRECCIÓN:** CL 55 C # 47 - 20 de CALI, tomado del pagaré que se anexa con la presentación de la demanda



**TELEFONO: 3002813786**, tomado del pagare que se anexa con la presentación de la demanda

**CORREO: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM**, afirmo bajo juramento que la dirección electrónica fue proporcionada por el demandado y tomada del sistema de administración de la información de la entidad demandante (se adjunta pantalla)

### A U T O R I Z A C I O N

Solicito señor Juez se sirva autorizar a las siguientes personas: **ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH** mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con **C.C. No. 1.144.025.216** de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 227.294 expedida por el C.S. de la J, **MONICA VANESSA BASTIDAS ARTEAGA** mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con **C.C. No. 1.085.272.670** de Pasto, portadora de la tarjeta profesional No. 324.315 expedida por el C.S. de la J, **ANA LUISA GUERRERO ACOSTA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Palmira, identificada con **C.C. No 1.054.997.398** de Chinchiná, portadora de la tarjeta profesional No. 358.280 expedida por el C.S. de la J y **SOFIA SUAREZ HEREDIA** identificada con **C.C. No. 1.107.523.073** de Cali para que le sean entregados oficios de embargos, despachos comisorios, copias del proceso, edictos emplazatorios, avisos de remate, citaciones, examinen, soliciten copias del expediente, retiren la demanda en caso de ser rechazada, y de igual manera si se presenta el pago de la mora, retirar la demanda sus anexos y desgloses.

Atentamente,



**JIMENA BEDOYA GOYES**  
**C. C. No. 59.833.122 de Pasto**  
**T. P. No. 111.300 del C. S. de la J.**



**SEÑORES  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)**

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**  
**DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.**  
**DEMANDADO : GERSAIN MONDRAGON GOMEZ**  
**ASUNTO : CONFIRIENDO PODER**

**LEILAM ARANGO DUEÑAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, con cédula de ciudadanía **No. 38.557.437 de Cali**, en su calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE** Identificado con **Nit: 890300279-4**, Sociedad Anónima legalmente constituida, conforme al certificado de Existencia y Representación que se anexa de **BANCO DE OCCIDENTE**, manifiesto que, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **JIMENA BEDOYA GOYES**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada, con cédula de ciudadanía número. **No. 59.833.122** de Pasto, Abogada titulada con Tarjeta profesional **No. 111.300** Del C. S. de la J, para que actuando como Apoderado Judicial del BANCO DE OCCIDENTE, inicie y lleve hasta su terminación un PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA, contra: **GERSAIN MONDRAGON GOMEZ, con identificación No. 1143958753**, con domicilio y residencia en esta ciudad, tendiente a obtener el pago de la(s) obligación(es) número(s): **130078991**, contenida(s) en el pagaré SIN NUMERO con **sticker** No. 2R856406 y con fecha de creación el día 4 de enero de 2021, la(s) cual(es) es (son) clara(s), expresa(s) y actualmente exigible(s), conforme a los hechos y pretensiones que se especificaran en la demanda.

El apoderado queda facultado expresamente para conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, reasumir, renunciar, recurrir, interponer recursos que considere pertinentes y en general adelantar todos y cada una de las acciones tendientes al buen y fiel cumplimiento del presente mandato.

Por lo tanto, ruego a usted, señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Este poder se otorga conforme a lo dispuesto por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

**LEILAM ARANGO DUEÑAS**  
**CC No. 38.557.437 de Cali**  
 Representante Legal  
[djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djuridica@bancooccidente.com.co)

**Acepto:**

**JIMENA BEDOYA GOYES**  
**CC No. 59.833.122 de Pasto**  
**T.P No. 111.300 del C. S. de la J**  
[jimenabedoya@collect.center](mailto:jimenabedoya@collect.center)



**Subject:** REMISION FORMATO PARA REVISION Y AUTORIZACION DE FIRMA DE PODERES NOVIEMBRE 30-11-2023 PRIVADO

**From:** [Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>](mailto:Internet.División.Jurídica.Bogotá@bancodeoccidente.com.co)

**Date:** Wed, 6 Dec 2023 22:53:24 +0000

**To:** ["jimena.bedoya@collect.center" <jimena.bedoya@collect.center>](mailto:jimena.bedoya@collect.center),  
["juridico@collectcenter.co" <juridico@collectcenter.co>](mailto:juridico@collectcenter.co)

**Cc:** ["juridico.cali@collect.center" <juridico.cali@collect.center>](mailto:juridico.cali@collect.center)

---

This message contains embedded attachments. To access these attachments on a mobile device or with a browser (such as Chrome), download and open this secure document with Adobe Reader. Adobe Reader can be downloaded from the following site

<https://www.adobe.com/reader>

---

Buenas tardes,

Se remiten poderes para los siguientes procesos:

[cid:908cfa333388132f0140eb951239abf7]

[\[https://www.bancodeoccidente.com.co/pls/portal30/docs/FOLDER/CONT\\_SITIOOCCIDENTE/BANCA\\_PER%0ASONAL2008/NO\\_ADMIN2008/IMAGES/LOGO\\_VERTICALOCCI.JPG\]](https://www.bancodeoccidente.com.co/pls/portal30/docs/FOLDER/CONT_SITIOOCCIDENTE/BANCA_PER%0ASONAL2008/NO_ADMIN2008/IMAGES/LOGO_VERTICALOCCI.JPG)

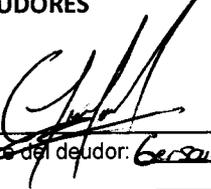




solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones. 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal. 3) La ciudad será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré. 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.** En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en COPI a los 4 días del mes de ENERO del año 2021  
**LOS DEUDORES**

Firma:   
Nombre del deudor: GERARDO MONDRAGON GOMEZ  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: 7.143.958.753  
Dirección: CALLE SSC #47-70  
Correo electrónico: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM  
Teléfono: 3002813786



Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del deudor: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del deudor: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del deudor: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del deudor: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del deudor: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**Pronto envíos**  
**CERTIFICA QUE**  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO  
CON FECHA **24 FEBRERO 2024**  
MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
**Edis del Pilar Unigarro**  
FIRMA AUTORIZADA

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia**



Rama Judicial **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 1787791**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JIMENA BEDOYA GOYES**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 59833122.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
<b>Abogado</b>	111300	20/11/2001	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
<b>Oficina</b> CARRERA 25 NUMERO 19-23 TORRE A OFICINA 401 CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE BELALCAZAR	NARIÑO	PASTO	7380060 - 7380060
<b>Residencia</b> CRA 38 # 18 - 64	NARIÑO	PASTO	7312096 - 3137437766
<b>Correo</b>	JIMENABEDOYA@COLLECT.CENTER, JIMEBEDO@YAHOO.COM, JURIDICO@COLLECTCENTER.CO, JIMENABEDOYA@COLLECTCENTER.CO, JIMENA.BEDOYA@COLLECT.CENTER		

Se expide la presente certificación, a los **14** días del mes de **diciembre** de **2023**.

**Pronto envíos**  
**CERTIFICA QUE**  
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON FECHA **24 FEBRERO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
**Edis del Pilar Unigarro**  
 FIRMA AUTORIZADA



Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE  
 Nit.: 890300279-4  
 Domicilio principal: Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 2448-4  
 Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972  
 Último año renovado: 2023  
 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
 Grupo NIIF: Grupo 1

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61  
 Municipio: Cali - Valle  
 Correo electrónico: [compras2@bancodeoccidente.com.co](mailto:compras2@bancodeoccidente.com.co)  
 Teléfono comercial 1: 4850707  
 Teléfono comercial 2: No reportó  
 Teléfono comercial 3: No reportó  
 Página web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8  
 Municipio: Bogota - Distrito Capital  
 Correo electrónico de notificación: [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)  
 Teléfono para notificación 1: 7464000  
 Teléfono para notificación 2: No reportó  
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 3725 del 31 de octubre de 2017

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C.30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C.1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C.1122119357

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.0184 del 26 de enero de 2018

Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias

Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

Demanda de: JOSE DE LA ENCARNACION ANAYA VARGAS Y YACENIS DEL CARMEN NEGRETE MENDOZA

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.044 del 01 de febrero de 2023

Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Loricá

Inscripción: 03 de marzo de 2023 No. 283 del libro VIII

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

#### OBJETO SOCIAL

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor: \$6,000,000,000  
No. de acciones: 200,000,000  
Valor nominal: \$30

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor: \$4,676,991,570  
No. de acciones: 155,899,719  
Valor nominal: \$30

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor: \$4,676,991,570  
No. de acciones: 155,899,719  
Valor nominal: \$30

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000.000.000.Oo).

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultura, el deporte, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la entidad.





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para que puedan anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción de cualquier código de gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO		

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ENCARGADO		

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA		

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE COMERCIAL		

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL		





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE		
FINANCIERO		

### JUNTA DIRECTIVA

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376

#### SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693
ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO
IVAN FELIPE MEJIA CABAL
FELIPE AYERBE MUÑOZ
LILIANA BONILLA OTOYA

IDENTIFICACIÓN	<b>Pronto envíos</b>
C.C.19075638	<b>CERTIFICA QUE</b>
C.C.17185193	<b>ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO</b>
C.C.14973153	<b>24 FEBRERO 2024</b>
C.C.21069376	<b>527547400825</b>
MEDIANTE LA GUIA No.	
<b>EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03</b>	
<b>Edis del Pilar Unigarro</b>	
FIRMA AUTORIZADA	



Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693
ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 16 de junio de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2022 con el No. 15459 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON	C.C.94558132 T.P.146841-T

Por documento privado del 16 de junio de 2022, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 17139 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SEBASTIAN SOSA RANGEL	C.C.1143851469 T.P.208705-T

### PODERES

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA:** SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

**CLAUSULA SEGUNDA:** EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

**CLAUSULA TERCERA:** ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

**CLAUSULA CUARTA:** EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIRSE EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.



Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35086 de 28/12/1967
E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35087 de 28/12/1967
E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali	35088 de 28/12/1967
E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali	73694 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali	73695 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali	73696 de 15/01/1985 Libro IX
E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali	79036 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali	79037 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali	79038 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali	79039 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali	79040 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali	79041 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali	79042 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali	79043 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali	79044 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali	79045 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali	79046 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali	79047 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali	79048 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali	79049 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali	79050 de 30/08/1985 Libro IX
E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali	26843 de 14/03/1990 Libro IX
E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali	26844 de 14/03/1990 Libro IX
E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali	36237 de 16/01/1991 Libro IX
E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali	59457 de 06/11/1992 Libro IX
E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali	77648 de 27/05/1994 Libro IX
E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali	7092 de 26/09/1997 Libro IX
E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali	2943 de 02/05/2000 Libro IX
E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali	4573 de 29/06/2000 Libro IX
E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali	6134 de 21/09/2001 Libro IX
E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali	17246 de 23/12/2002 Libro IX
E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali	1361 de 06/02/2004 Libro IX
E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali	3089 de 16/03/2004 Libro IX
E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali	13876 de 12/12/2005 Libro IX
E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali	3706 de 30/03/2009 Libro IX
E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali	15240 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali	15241 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali	15242 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali	3424 de 11/03/2014 Libro IX
E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali	12275 de 16/09/2014 Libro IX
E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali	3749 de 18/03/2015 Libro IX
E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali	3881 de 22/03/2016 Libro IX





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali	14223 de 16/09/2016 Libro IX
E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali	5590 de 04/04/2017 Libro IX
E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali	5596 de 06/04/2018 Libro IX
E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali	5941 de 08/05/2020 Libro IX
E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali	9610 de 04/05/2021 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE  
 DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
 DOMICILIO : BOGOTA  
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.  
 DOMICILIO : BOGOTA  
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS  
 PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERO 49 DEL CODIGO DE COMERCIO.





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 MARZO DEL 1998  
 INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 1998 NRO. 2120 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE  
 DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.  
 DOMICILIO : PANAMA  
 NACIONALIDAD : PANAMA  
 ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTA ENTIDAD, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o..

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.  
 DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
 DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI  
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007  
 INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010  
 INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE  
 DOMICILIO: CALI





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD  
 DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS  
 NACIONALIDAD: BARBADENSE  
 ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY  
 SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.  
 PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DEL 2019  
 INSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2019 NRO. 1659 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO  
 C.C.119766  
 DOMICILIO:BOGOTÁ D.C.  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA.  
 ACTIVIDAD:RENTISTA DE CAPITAL

CONTROLADA: BANCO DE OCCIDENTE  
 NIT. 890300279-4  
 DOMICILIO: CALI, VALLE  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN LA CUAL LA PERSONA NATURAL CONTROLANTE LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL, EN LA MEDIDA EN QUE TODAS ELLAS RESPONDEN A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DR. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

VINCULO DE SUBORDINACIÓN: RESPECTOS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL LA PERSONAL NATURAL CONTROLANTE TIENE EL DERECHO A EMITIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL.

UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN: EL CONTROLANTE HA DETERMINADO QUE EXISTA UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES INDICADAS, PUES TODAS ELLAS RESPONDEN A SUS DIRECTRICES Y DESARROLLAN SUS RESPECTIVOS OBJETO SOCIALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES DETERMINADOS POR ÉL.





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE  
 Matrícula No.: 2449-2  
 Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 4 # 7 - 63  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA  
 Matrícula No.: 2451-2  
 Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 1 # 2 - 72  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.  
 Matrícula No.: 2455-2  
 Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CRA. 5 No. 12 50  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA  
 Matrícula No.: 161383-2  
 Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CL 9 # 29 - 18  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA  
 Matrícula No.: 161385-2  
 Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CL 20 NORTE # 5 B - 30 ED CENTRO 20  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE  
 Matrícula No.: 161386-2  
 Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: LC 519A16 C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6 N 35  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO  
 Matrícula No.: 161388-2  
 Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION  
 Matrícula No.: 161389-2  
 Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: AV ESTACION # 4 NORTE - 18  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES  
 Matrícula No.: 171616-2  
 Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: AV 4 A21 # 9 NORTE - 11  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO  
 Matrícula No.: 171617-2  
 Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 50 # 5 A - 60 LC 253 C C COSMOCENTRO  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI  
 Matrícula No.: 235617-2  
 Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNICENTRO CALI  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION  
 Matrícula No.: 235624-2  
 Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO  
 Matrícula No.: 360112-2  
 Fecha de matricula: 21 de enero de 1994  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA  
 Matrícula No.: 365833-2  
 Fecha de matricula: 16 de marzo de 1994  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: KR 4 # 7 - 63  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT  
 Matrícula No.: 399234-2  
 Fecha de matricula: 07 de abril de 1995  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: AV ROOSEVELT # 42 NORTE - 05 E 46  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE  
 Matrícula No.: 427756-2  
 Fecha de matricula: 18 de abril de 1996  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN  
 Matrícula No.: 443078-2  
 Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN  
 Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO  
 Matrícula No.: 559580-2  
 Fecha de matricula: 30 de abril de 2001  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 4 # 7 - 61 14  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO  
 Matrícula No.: 574223-2  
 Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA  
 Matrícula No.: 753983-2  
 Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI  
 Matrícula No.: 765108-2  
 Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Establecimiento de comercio  
 Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO  
 Matrícula No.: 866684-2  
 Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO  
 Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA  
 Matrícula No.: 883416-2  
 Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A  
 Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA  
 Matrícula No.: 898268-2  
 Fecha de matricula: 23 de abril de 2014  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA  
 Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO  
 Matrícula No.: 940372-2  
 Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015  
 Ultimo año renovado: 2023  
 Categoría: Agencia  
 Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101  
 Municipio: Cali

Demanda de: RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.4190 del 26 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

Demanda de: GINA NAVARRO BAENE C.C. 37.331.533/FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ C.C. 72.253.843/JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO C.C.1.234.096.068/GABRIELA CABARCOS NAVARRO C.C.1.042.244.487.

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.2022-00057-00. del 25 de abril de 2022

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 04 de mayo de 2022 No. 614 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:GINA NAVARRO BAENE C.C. 37.331.533/FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ C.C. 72.253.843/JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO C.C.1.234.096.068/GABRIELA CABARCOS NAVARRO C.C.1.042.244.487.

Contra:BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.2022-00057-00. del 25 de abril de 2022

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 04 de mayo de 2022 No. 615 del libro VIII

Demanda de:GINA NAVARRO BAENE C.C. 37.331.533/FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ C.C. 72.253.843/JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO C.C.1.234.096.068/GABRIELA CABARCOS NAVARRO C.C.1.042.244.487.

Contra:BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.2022-00057-00. del 25 de abril de 2022

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 04 de mayo de 2022 No. 616 del libro VIII

Demanda de:GINA NAVARRO BAENE C.C. 37.331.533/FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ C.C. 72.253.843/JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO C.C.1.234.096.068/GABRIELA CABARCOS NAVARRO C.C.1.042.244.487.

Contra:BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.2022-00057-00. del 25 de abril de 2022

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 04 de mayo de 2022 No. 617 del libro VIII

Demanda de:GINA NAVARRO BAENE C.C. 37.331.533/FADUL ALBERTO ABUCHAIBE PÉREZ C.C. 72.253.843/JULIÁN ENRIQUE GARCÍA NAVARRO C.C.1.234.096.068/GABRIELA CABARCOS NAVARRO C.C.1.042.244.487.

Contra:BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.2022-00057-00. del 25 de abril de 2022

Origen: Juzgado Dieciseis Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 04 de mayo de 2022 No. 618 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1488 del libro VIII

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1489 del libro VIII

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1490 del libro VIII

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1491 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1492 del libro VIII

Demanda de: CARMEN OSORIO ANDRADE; CONCEPCIÓN MOJICA GUTIERREZ; BORIS MIGUEL MOJICA OSORIO

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO

Proceso: VERBAL

Documento: Oficio No.559 del 25 de agosto de 2022

Origen: Juzgado Octavo Civil Del Circuito de Barranquilla

Inscripción: 30 de agosto de 2022 No. 1493 del libro VIII

Demanda de: CATALINA DAZA RAMIREZ

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.634/2023-00046-00 del 25 de mayo de 2023

Origen: Juzgado Once Civil Del Circuito de Cali

Inscripción: 23 de junio de 2023 No. 1082 del libro VIII

Embargo de: SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso: ADMINISTRATIVO COACTIVO

Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023

Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague

Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2184 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2185 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2186 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2187 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2188 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2189 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2190 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2191 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2192 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2193 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2194 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2195 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2196 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2197 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2198 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2199 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2200 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2201 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2202 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2203 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2204 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2205 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2206 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2207 del libro VIII

Embargo de:SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
 Contra:BANCO DE OCCIDENTE  
 Bienes embargados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:ADMINISTRATIVO COACTIVO  
 Documento: Oficio No.DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023  
 Origen: Secretaria De Hacienda Departamental de Ibague  
 Inscripción: 09 de octubre de 2023 No. 2208 del libro VIII





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

**CERTIFICA**

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.

**CERTIFICA**

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE DE LA ABADIA.





Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA**

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO.5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**CERTIFICA**

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$4,867,946,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6412

\*\*\*\*\*





Camara de Comercio de Cali  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
 Fecha expedición: 01/12/2023 07:16:07 am

Recibo No. 8937545, Valor: \$7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823U0LXRR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332**

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA****RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE****NIT: 890300279-4**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindiría sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 1 de 6



<b>Pronto envíos</b>	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO	
<b>CERTIFICA QUE</b>	
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO	
CON FECHA	<b>24 FEBRERO 2024</b>
MEDIANTE LA GUIA No.	<b>527547400825</b>
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03	
<i>Edis del Pilar Unigarro</i>	
FIRMA AUTORIZADA	

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/08/2023	CC - 19301974	Presidente
Diana Silva Mojica Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 53016151	Gerente de Operaciones
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 2 de 6



**Pronto envíos**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO  
**CERTIFICA QUE**  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON  
FECHA **24 FEBRERO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
**Edis del Pilar Unigarro**  
FIRMA AUTORIZADA

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Andrea Fonseca Serrano Fecha de inicio del cargo: 25/10/2023	CC - 1140888903	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Karen Riaño Bermudez Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 1144194194	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ingrid Johana Cardona Bello Fecha de inicio del cargo: 13/06/2023	CC - 1033746833	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marcela García Herrera Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023	CC - 1107096118	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anyi Gissella Pulido Clavijo Fecha de inicio del cargo: 08/07/2022	CC - 1071166891	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 3 de 6



<b>MINISTERIO DE CREDITO Y CREDITO</b> <b>CERTIFICA QUE</b> <b>ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO</b>	
CON FECHA	<b>24 FEBRERO 2024</b>
MEDIANTE LA GUIA No.	<b>527547400825</b>
<b>EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03</b> <b>Edis del Pilar Unigarro</b> FIRMA AUTORIZADA	

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Pablo Avila Leal Fecha de inicio del cargo: 29/06/2023	CC - 80414427	Gerente de Zona Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
 www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 6



<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO</b> <b>ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO</b>	
CON FECHA	<b>24 FEBRERO 2024</b>
MEDIANTE LA GUIA No.	<b>527547400825</b>
<b>EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03</b> <b>Edis del Pilar Unigarro</b> FIRMA AUTORIZADA	

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Victor Anibal Portilla Alzate Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 14702964	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 25/08/2023	CC - 14836968	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñoso Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 16679430	Gerente de Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023102842-000 del día 25 de septiembre de 2023, la entidad informa que, con Acta 1645 del 18 de agosto de 2023, fue removido del cargo de Gerente de Normalización Cali. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 5 de 6



**Pronto envíos**  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO  
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON  
 FECHA **24 FEBRERO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**  
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
**Edis del Pilar Unigarro**  
 FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4661894901363332

Generado el 01 de diciembre de 2023 a las 08:17:07

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial
Hernán Saldarriaga Ramírez Fecha de inicio del cargo: 21/10/2022	CC - 16078080	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 08/08/2022	CC - 94520032	Vicepresidente Financiero y de Estrategia
Fabio Sánchez Ruiz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2023	CC - 11345305	Gerente de Zona Banca Corporativa e Institucional.
Carlos Adolfo Valencia Calero Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 16725956	Vicepresidente Banca Empresarial y Pyme

*NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**Pronto envíos**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO

CON FECHA **24 FEBRERO 2024**

MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
*Edis del Pilar Unigarro*  
FIRMA AUTORIZADA



**INFORME DE SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes. Sírvase proveer.

Cali, 1 de febrero de 2.024

  
**MANUEL FERNANDO HURTADO GÓMEZ**  
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Primero (1) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

**Auto Interlocutorio N° 214**  
**Ejecutivo de Menor cuantía**  
**D/te. BANCO DE OCCIDENTE S.A.**  
**D/do. GERSAIN MONDRAGÓN GÓMEZ**  
**Rad.: 760014003031202301098-00**

Entra a Despacho para decidir sobre la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 82, 83, 84 y 422 del C.G.P., y Ley 2213 del 13 de julio de 2022, el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4**, Representado Legalmente por LEILAM ARANGO DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.557.437, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **GERSAIN MONDRAGÓN GÓMEZ C.C. 1.143.958.753**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días cancelen a la parte demandante, las siguientes sumas de dinero:

Por la(s) obligación(es) 130078991, contenida(s) en el pagaré SIN NUMERO con sticker No. 2R856406:

A. Por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$51.421.870)**, por concepto de capital insoluto.

B. Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.435.966)**, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, entre 25 de septiembre de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2023, a la tasa del 14.52%.

C. Por los intereses moratorios, a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital, causados desde el día 6 de diciembre de 2023 hasta que se cancele el saldo total de la obligación.

**SEGUNDO:** por el valor de las costas y agencias en derecho, el competente se pronunciará en su oportunidad procesal.

**TERCERO:** NOTIFIQUESE este auto al demandado, en la forma que se indica en los artículos 291 al 296 y 301 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de julio de 2022.

**Pronto envíos**  
Este documento es fiel copia del enviado  
CON FECHA **24 FEBRERO 2024**  
MEDIANTE LA GUIA No. **527547400825**  
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 / 03  
*Edis del Pilar Unigarro*  
FIRMA AUTORIZADA



**CUARTO: TÉNGASE** a la Dra. **JIMENA BEDOYA GOYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.833.122 y T.P. No. 111.300 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder a ella conferido. En consecuencia, se reconoce personería jurídica para su actuación.

**QUINTO: TÉNGANSE** como dependientes judiciales a la Dra. ALEJANDRA SOFIA TORDECILLA ELJACH identificada con C.C. No. 1.144.025.216 de Cali, portadora de la tarjeta profesional No. 227.294 expedida por el C.S. de la J, a la Dra. MONICA VANESSA BASTIDAS ARTEAGA, identificada con C.C. No. 1.085.272.670 de Pasto, portadora de la tarjeta profesional No. 324.315 expedida por el C.S. de la J, a la Dra. ANA LUISA GUERRERO ACOSTA, identificada con C.C. No. 1.054.997.398 de Chinchiná, portadora de la tarjeta profesional No. 358.280 expedida por el C.S. de la J y SOFIA SUAREZ HEREDIA identificada con C.C. No. 1.107.523.073 conforme a las facultades conferidas por el apoderado actor.

La Juez,

**CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS**

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
SECRETARIA

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 de febrero de 2.024**

**MANUEL HURTADO GÓMEZ**

Secretario Ad Hoc

CARG



Entrega a domicilio

<b>POS</b>	<b>ORIGEN</b> PASTO NARINO	<b>DESTINO</b> CALI VALLE DEL CAUCA	<b>F/H IMPRESION</b> 2024-02-24 12:21:42	<b>F/H ADMISION</b> 2024-02-24 12:21:41
------------	-------------------------------	--	--	---



<b>REMITENTE</b>	DE: JIMENA BEDOYA GOYES JURIDICO.BC@COLLECT.CENTER			PARA: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ USC.MONDRAGON@GMAIL.COM			Guia No. <b>527547400825</b>										
	Dir: SEBASTIAN DE BELALCAZAR CRA 25 # 19 OF 401 JURIDICO.BC@COLLECT.CENTER			Dir: USC.MONDRAGON@GMAIL.COM USC.MONDRAGON@GMAIL.COM													
	Ciudad - Pais PASTO NARINO - COLOMBIA			Ciudad - Pais: CALI VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA													
	COD POS: 520004			COD POS: 760004													
Telefono: 7380060		Nit-CC-Cod: 59833122		Telefono:		Nit-CC-Cod:											
<b>DICE CONTENER: COM PARA LA DILIG DE NOT PERSONAL</b> <b>ADJ AUTO DDA Y ANEXOS EN 51FF</b> <b>0</b> USC.MONDRAGON@GMAIL.COM b61bc866-0116-4b44-8dc5-34971709dde2																	
			<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro			LARGO 0				ANCHO 0		ALTO 0		PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades		Valor Declarado \$0	
														Porcentaje Seguro \$0			
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO			DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			2213 - LEY 2213 DE 2022 Ciudad: CALI VALLE DEL CAUCA Juzgado: 31 CIVIL MPAL DE CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE Radicado: 2023-01098-00 Naturaleza: EJECUTIVO CON GARANTIA PE Demandado: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ Notificado: GERSAIN MONDRAGON GOMEZ			<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros			Otros Valores \$1,500					
Eta: 2024-02-28 D+2			NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]						Flete \$6,500			Valor Total \$8,000					

SUCURSAL PASTO  
Nit.900.310.856-2  
CRA 23 # 19 87 CENTRO  
3007982784  
www.prontoenvios.com.co  
gerencia.pasto@prontoenvios.com.co  
RES.0636 de Abril 17 de 2015 RP 0389  
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SAS

Señor

Juez 31 Civil Municipal de Cali

[j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j31cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**Asunto:** contestación de demanda de resolución de contrato de compraventa por vicio redhibitorio oculto de un vehículo automotor.

**Rad.** 76001400303120230109200

**Demandante:** MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S.

**Demandado:** TRANSPORTES FRIO LTDA - LUIS LEONARDO AGUIRRE

**CARLOS ALIRIO CHALACA VILA**, persona mayor y vecino de Cali, identificado con C.C. No. 87.714.797 de Ipiales Nariño, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 248919 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandada **TRANSPORTES FRIO LTDA**, identificado con el NIT. 805.031.256-1, representada legalmente por el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE, identificado con la C.C. No. 12.974.769 de Pato Nariño; conforme a poder especial amplio y suficiente que adjunto a la presente, por medio de este escrito me permito contestar la demanda de resolución de contrato de mínima cuantía, propuesta por la empresa MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., identificada con NIT. 900.099.390-8, representada legalmente por el señor **AEXANDER SALCEDO ROJAS**; en los términos de ley; demanda a la cual contestaré en los términos respectivos. Anunciando desde el presente momento al honorable Despacho, que, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la parte actora, teniendo en cuenta los argumentos que expondré a continuación.

#### **I. FRENTE A LOS HECHOS.**

**Al hecho primero:** es cierto.

**Al hecho segundo: Es cierto.** Porque al momento de llevarse a cabo la venta del vehículo automotor, 21 de octubre de 2023 este, se encontraba libre de todo gravamen. Como lo constató directamente mismo señor JORAM MUÑOZ, en la Secretaría de Movilidad del municipio de Pradera Valle del Cauca, verificado en página del RUNT, que el vehículo automotor, no tenía ningún pendiente administrativo ni judicial.

**Al hecho tercero:** Es parcialmente cierto, el precio del vehículo se pactó entre las partes, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000)**; pero, en el contrato se estipula que, el dinero se cancelará (tiempo futuro) a la firma del contrato, y no como el Demandante lo afirma en el hecho 3. De la demanda, donde consigna que, **“el precio se canceló de contado a la firma del contrato...”** negrillas fuera del texto original.

**Al hecho cuarto:** Es cierto.

**Al hecho quinto:** No me consta, que se pruebe.

**Al hecho sexto:** Es parcialmente cierto como quiera en el contrato de compraventa, se pactó un precio de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) pero, no se cancelaron en su totalidad como afirma el demandante, sino que inicialmente se realizó una abono pro valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) y el saldo de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), sería cancelado “a la venta del vehículo”

**Al hecho séptimo:** Es parcialmente cierto, la empresa TRANSPORTES FRIO, representada por el señor LEONARDO AGUIRRE, sí llevó a cabo contrato de compraventa del vehículo automotor objeto del presente, y traspaso del mismo; empero, haciendo la salvedad de que TRANSPORTES FRIO LTDA., no recibió de parte de MULTICOMERCIALES S.AS., dinero alguno, como se asevera en el contrato de compraventa llevado a cabo el 24 de noviembre de 2023 y en la presente demanda.

El señor LUIS LEONARDO AGUIRRE, accedió a la petición del señor JORAM MUÑOZ, debido a que, el señor MUÑOZ, le dijo, que, había negociado el vehículo automotor con MULTICOMERCIALES S.A.S, y que con el abono de este negocio, que ascendía a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), le cancelaría el saldo pendiente que tenía con mi representado, por la negociación inicial del vehículo automotor.

**Al hecho octavo:** No es cierto, como quiera que el vehículo automotor fue adquirido por el señor TRANSPORTES FRIO LTDA., en el año 2010 y desarrollo su actividad de transporte de carga por carretera con normalidad hasta la fecha de la negociación con el señor JORAM MUÑOZ, 21 de octubre de 2023, prueba de ello, es la existencia de los manifiestos emitidos por el Ministerio de Transporte (Registro Nacional de Carga). Como también, la emisión del Seguro Obligatorio de Transito – SOAT, y Revisión Técnico mecánica, hasta la misma fecha de negociación.

Por otra parte el vehículo automotor, para el desarrollo de su actividad transporte de carga por carretera, fue matriculado y admitido por el Ministerio de Transporte, como se puede verificar con la Póliza No. 1007304, de fecha 16 de diciembre de 2009, emitida por la Compañía de Seguros la Previsora; lo que permite inferir claramente que, el vehículo automotor fue matriculado atendiendo todos los requisitos de ley.

Es importante aclarar que, si surgió una deficiencia en la matrícula inicial del vehículo automotor, posteriormente (12 AÑOS DESPUÉS), era procedente y eficaz, demandar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, para exigir, la normalización del vehículo, como quiera que no es razonable que el vehículo automotor haya prestado su servicio por 12 años, sin ningún impedimento, pero, TRANSPORTES FRIO LTDA., no pudo llevar a cabo ninguna demanda ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE, como quiera que, ya no era el propietario del vehículo automotor. Además, en reiteradas ocasiones se le requirió al señor JORAM MUÑOZ, solicitarle a MULTICOMERCIALES S.A.S. que, hiciera la devolución del vehículo automotor a TRANSPORTES FRIO LTDA., y a su vez TRANSPORTES FRIO LTDA., le haría la devolución del pago recibido al señor JORAM MUÑOZ, como quiera que este último, fue con la persona que se hizo la negociación y se llevó a cabo el contrato inicial, pero este requerimiento nunca fue atendido; de esto

puede dar fe el señor GUILLERMO TRUJILLO, identificado con C.C. No. 94.379.385, quien estuvo presente en varias reuniones en las cuales el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE le pidió al señor JORAM MUÑOZ, que hablara con MULTICOMERCIALES S.A.S., para que le regresaran el vehículo automotor y el señor AGUIRRE, retornar el dinero al señor JORAM MUÑOZ, pero este último, reitero, nunca atendió dicho llamado.

Aunado a lo antes expuesto, en el año 2022, no se recuerda fecha exacta, se reunieron en las oficinas de MULTICOMERCIALES S.A.S., ubicadas en la calle 34 No. 2 A – 37 de Cali, los señores ALEXANDER SALCEDO ROJAS, representante legal de MULTICOMERCIALES, LUIS LEONARDO AGUIRRE, representante legal de TRANSPORTES FRIO LTDA. y el señor JORAM MUÑOZ, para tratar la situación del vehículo automotor objeto del presente litigio, donde mi Representado Judicial LUIS LEONARDO AGUIRRE, le informó al señor ALEXANDER SALCEDO, que, si había algún tipo de inconveniente con el vehículo automotor, para su aprovechamiento, el señor AGUIRRE, ya le había solicitado reiteradamente al señor JORAM MUÑOZ, que, le hicieran la devolución del vehículo para solucionar dicha situación y que POR LO TANTO, se le devolvía el dinero al señor JORAM MUÑOZ, y el señor ALEXANDER SALCEDO, EXTRAÑADO, afirmó que, no tenía conocimiento de esta propuesta.

**Al hecho noveno:** No me consta, que se pruebe.

**Al hecho décimo:** No es cierto, como quiera que, cuando se llevó a cabo la negociación del vehículo automotor en mención, octubre 21 de 2021, este, no tenía ningún impedimento para su funcionamiento y el señor JORAM MUÑOZ, tenía pleno conocimiento de esta situación, porque Él, conocía de la trayectoria de transporte del vehículo automotor y conocía del estado formal y/o legal del vehículo, como quiera que además, el señor JORAM MUÑOZ, reitero, realizó la verificación del estado del vehículo en la Secretaría de Movilidad de Pradera Valle, donde le informaron que el vehículo no tenía impedimento alguno.

**Al hecho décimo primero:** Es cierto.

**Al hecho décimo segundo:** No me consta, que se pruebe. Además como el mismo demandante lo afirma en este hecho, el objeto social de la empresa MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., no es el transporte de carga, sino la comercialización de vehículos.

Se reitera también que, según contrato firmado entre MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., y el señor JORAM MUÑOZ, aunque este contrato, haciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000), los cancelado por MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE, fue la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), suma que se debe tener en cuenta como base para sus pretensiones económicas. Además, el hecho de no haber aceptado por parte del señor JORAM MUÑOZ, la devolución del dinero recibido por parte de TRANSPORTES FRIO LTDA., y la negativa por parte de MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE, de realizar el traspaso del derecho de dominio del vehículo automotor, se inhabilitó a TRANSPORTES FRIO LTDA., para llevar a cabo el proceso de demanda para la normalización del vehículo ante el MINISTERIO DE TRANORTE, causándole múltiples perjuicios económicos al no poder utilizar el vehículo objeto del presente asunto.

**Al hecho décimo tercero:** No es cierto, TRANSPORTES FRIO, siempre ha estado dispuesto y como se advirtió con anterioridad requirió en varias ocasiones al señor JORAM MUÑOZ, para deshacer el contrato de compraventa del vehículo automotor, pero, Éste nunca atendió dicha solicitud. Reitero, de esto, puede der fe el señor Guillermo Trujillo, quien estuvo presente en varias reuniones que se llevaron a cabo entre los señores LUIS LEONARDO AGUIRRE y JORAM MUÑOZ, donde se trató este asunto.

**Al hecho décimo cuarto:** Esto no es un hecho, es una manifestación, de la cual me suprimo de declarar respecto de la misma

## II. EXCEPCIONES DE MERITO

Me permito proponer a nombre de mi representado judicial, las siguientes excepciones de mérito.

- a. **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN REDHIBITORIA:** En el Art. 1923 del Código Civil, está consignado:

**“ARTICULO 1923. <PRESCRIPCION DE LA ACCION REDHIBITORIA>.** La acción redhibitoria durará seis meses respecto de las cosas muebles y un año respecto de los bienes raíces, en todos los casos en que las leyes especiales o las estipulaciones de los contratantes no hubieren ampliado o restringido este plazo. El tiempo se contará desde la entrega real.”

Para el caso que nos cita señor Juez, se puede comprobar con el contrato celebrado tanto el 21 de octubre de 2021, como el celebrado el 24 de noviembre, presentados como pruebas documentales dentro de la demanda, que, han transcurrido mas de seis meses hasta la fecha actual, requisito que exige el citado Art. 1923 del C.C.

Por otra parte, y como lo afirma en el HECHO No. 9 de la demanda el señor demandante JOSÉ ALEXANDER SALCEDO ROJAS, representante de la SOCIEDAD MULTICOMERCIALES DE COCCIDENTE S.A.S., propietaria del vehículo automotor, acudió al MINISTERIO DE TRANSPORTE, el día 06 de enero de 2022, mediante derecho de petición, solicitando información respecto de la normalización del mismo vehículo automotor, el cual tuvo respuesta el día 24 de febrero de 2022, donde le contestan de la siguiente manera:

(...) “Revisando la información del Registro Único Nacional de tránsito (RUNT), se establece que el vehículo de placas ZAP 804, es UN CAMIÓN DE (3) EJES, LINEA VW 24-220, con capacidad de carga de 18.000 kilogramos, peso bruto vehicular de 0 kilogramos, el cual fue matriculado en la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE PRADERA, el 13 de abril de 2010” (...) continua la contestación (...) “conforme a lo anterior se expidió la circular No. 20214020655831 del 30

de junio de 2021, con la cual se publicó en la página web del MINISTERIO DE TRANSPORT, el listado adicional de vehículos de carga matriculados entre el 2 de mayo del 2005 y el 27 de agosto de 2019, que dadas sus características y fecha de registro inicial, requerían en el momento de su matrícula, Certificado de Cumplimiento de Requisito CCR o del certificado de aprobación de caución CC, o CUPO DE CHATARRIZACIÓN, Y que presuntamente no cuenta con dichos documentos, en la cual se incluyó el vehículo de placas ZAP 804, estableciéndose que en un (1) mes los propietario, poseedores y/o tenedores de vehículos, debían verificar la situación presentada” (...). Lo anteriormente expuesto, reitero en el HECHO No. 9, por el mismo demandado, se puede corroborar con las pruebas documentales aportadas a la demanda como son 1. Derecho de petición elevado al MINISTERIO DE TRANSPORTE y 2. Respuesta del derecho de petición, dada por el mismo MINISTERIO DE TRANSPORTE.

De lo anterior se puede inferir que, el señor demandante JOSÉ ALEXANDER SALCEDO ROJAS, representante de la SOCIEDAD MULTICOMERCIALES DE COCCIDENTE S.A.S., propietaria del vehículo automotor objeto del litigio, por lo menos, desde la fecha 4 de febrero de 2022, conocía de la situación documental del vehículo automotor; fecha desde la cual hasta el momento de la contestación de la demanda 08 de marzo de 2024, han transcurrido 2 años 1 mes y 4 días.

Por lo que este suscrito abogado considera respetuosamente que, reitero, la ACCIÓN REDHIBITORIA, propuesta por el demandante en la presente, ha prescrito y no está llamada a prosperar.

- b. **AUSENCIA DE VICIO OCULTO:** Señor Juez, en la manifestación sobre los hechos se ha expuesto con suficiencia que, mi representado LUIS LEONARDO AGUIRRE, representante de la sociedad TRANSPORTES FRIO LTDA, en ningún momento ocultó alguna falencia en los requisitos para el desarrollo de la actividad de transporte de carga por carretera con normalidad del vehículo automotor, para llevar a cabo la negociación del mismo, de esta situación el

señor JORAM MUÑOZ, tenía pleno conocimiento como quiera que conocía el trasegar del vehículo desde aproximadamente al año 2019, motivo por el cual, llevó a cabo el negocio del vehículo automotor con mi representado LUIS LEONARDO AGUIRRE, resulta absurdo suponer que el señor JORAM MUÑOZ, una persona concedora del negocio de los vehículos de carga, compre un vehículo que no tenga todas las formalidades para su funcionamiento, reitero, el mi representado jamás incurrió en la conducta de vicio oculto, por lo antes expuesto, esta manifestación se puede corroborar con los manifiestos electrónicos de carga que aporto como prueba junto a la presente de los años 2020 y 2021, lo que, reitero, prueba que el vehículo automotor, no tenía impedimento alguno para el desarrollo de la actividad de transporte de carga por carretera.

- c. **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:** Como lo afirma el demandante en el hecho primero de la demanda, mi Representado señor LUIS LEONARDO AGUIRRE, representante de la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA, y el señor JORAM MUÑOZ, celebraron contrato de compraventa del vehículo objeto del presente litigio, en fecha 21 de octubre de 2021, contrato que se formalizó con la entrega de la cosa (Vehículo automotor) y el pago del precio, NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.0000.000) y un saldo por cancelar de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000). Por lo que los llamados a demandar la presente acción redhibitoria, serían, los herederos del señor JORAM MUÑOZ (Q.E.P.D.), y no como en este caso sucede que, el demandante es el señor ALEXANDER SALCEDO ROJAS, representante legal de la empresa MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.AS. Respetuosamente, considera el suscrito abogado que el contrato celebrado el 21 de octubre de 2021, entre los señores JORAM MUÑOZ (Q.E.P.D.), y TRANSPORTES FRIO LTDA., excluye los demás contratos. Lo anterior, como quiera que el contrato a tener en cuenta como válido, según el criterio del suscrito abogado, es el llevado a cabo entre mi representado y el señor JORAM MUÑOZ, firmado el día 21 de octubre de 2021, fecha en la que se pagó el precio, NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.0000.000) y se entregó la cosa (vehículo automotor) y no el segundo

contrato llevado a cabo entre TRANSPORTES FRIO LTDA, representada legalmente por el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE, y MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., representado legalmente por ALEXANDER SALCEDO ROJAS; contrato que se llevó a cabo para cumplir únicamente formalidades legales ante la Secretaría de Movilidad de Pradera Valle.

Por otra parte es de suma importancia aclarar que, si bien, el precio pactado por la negociación del vehículo automotor, fue la suma de (\$155.000.000), lo que el señor JORAM MUÑOZ, canceló a mi representado el 21 de octubre de 2021, fue la suma de (\$90.000.000) y el excedente se cancelaría una el señor JORAM MUÑOZ, realizara alguna negociación con el vehículo automotor, objeto del presente asunto; esta negociación se hizo de esta forma, teniendo en cuenta que los señores contratantes eran amigos de hace mucho tiempo y comerciantes de confianza.

- d. EXCEPCIÓN GENÉRICA E INNOMINADA. Sin perjuicio de las excepciones propuestas y con fundamento en el Código General del Proceso, comedidamente solicito a su Despacho, se decida en la sentencia a proferir, sobre las excepciones que encuentre probadas en este asunto.

### **III. FRENTE A LAS PRETENSIONES.**

Reitero señor Juez, me opongo a la totalidad de las pretensiones de la demanda por carecer de fundamento legal y fáctico como se encuentra demostrado con las respuestas de los hechos de la demanda y la exposición de las excepciones de mérito propuestas en esta contestación; por consiguiente, desde el inicio del proceso se solicita denegar las súplicas de la parte actora.

### **IV. PETICIONES DE LA PARTE DEMANDADA CON LA CONTESTACIÓN.**

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, las excepciones formuladas, los documentos allegados con la presente contestación, y si el honorable Despacho,

encuentra probada una o más de las excepciones propuestas, de manera respetuosa me permito llevar a cabo respetuosamente las siguientes peticiones:

1. Solicito se reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso.
2. Solicito se declaren probadas las excepciones propuestas, bien sea con su carácter previo y/o de fondo.
3. Sobre las Pretensiones de la demanda, solicito que, se nieguen todas y cada una de las pretensiones de la demanda incoadas en contra de mi representado.
4. Se condene en costas a la parte demandante.

## **V. PRUEBAS**

Solicito que se tenga como pruebas en favor de la parte demandada las siguientes:

### **A. DOCUMENTALES:**

1. Contrato de compraventa de vehículo automotor, celebrado entre los señores LUIS LEONARDO AGUIRRE, representante de la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA y JORAM MUÑOZ, el día 21 de octubre de 2021.
2. Contrato de compraventa de vehículo automotor, celebrado entre los señores LUIS LEONARDO AGUIRRE, representante de la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA y MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., el día 24 de noviembre de 2021.
3. Contrato de compraventa de vehículo automotor, celebrado entre la sociedad MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S., y el señor JORAM MUÑOZ, el día 19 de noviembre de 2021.
4. Copia de póliza expedida por la Compañía de Seguros la Previsora, requerida para llevar a cabo la matrícula inicial del vehículo automotor.

5. Copia de los manifiestos de carga del vehículo automotor objeto del presente asunto.
6. Certificado de existencia y representación de la sociedad TRANSPORTES FRIO LTDA.
7. Poder especial, amplio y suficiente otorgado por el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE, al suscrito abogado.

## **B. TESTIMONIALES:**

1. Sírvase señor Juez, previa la fijación de fecha y hora, citar y hacer comparecer a su despacho o de forma virtual, al señor GUILLERMO TRUJILLO, persona mayor y vecina de Cali, identificado con C.C. No. 94.379.385 de Cali, quien podrá referirse y declarar sobre de la demanda de aquellos relacionados con las circunstancias de tiempo modo y lugar narrados en los hechos octavo y décimo tercero, como quiera que el señor GUILLERMO TRUJILLO, estuvo presente en el lugar de las reuniones llevadas a cabo entre el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE y señor JORAM MUÑOZ, donde se trató el tema del vehículo automotor, objeto del litigio.

Al señor GUILLERMO TRUJILLO, se puede notificar en la Calle 19B #18-47 de Cali, o en el correo electrónico [furgones.supervan@gmail.com](mailto:furgones.supervan@gmail.com)

2. PRUEBAS TESTIMONIALES SOLICITADAS. Desde este momento, manifiesto el derecho a la posibilidad jurídica de contrainterrogar a los testigos solicitados por la parte demandante en este proceso, así mismo a intervenir y contrainterrogar en las diligencias de ratificación de documentos y otras pruebas allegadas por la parte demandante.

## **VI. INTERROGATORIO DE PARTE**

PRUEBA INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADA. Sírvase señor Juez, previa la fijación de fecha y hora, citar y hacer comparecer a su despacho a los señores ALEXANDER SALCEDO ROJAS (demandante) Y LUIS LEONARDO AGUIRRE (demandado), con dirección de domicilio aportada en la demanda, para que bajo la

gravedad del juramento absuelva interrogatorio de parte que le formule este apoderado, verbalmente o por escrito presentado con anterioridad a la fecha de la diligencia, el cual versará sobre los hechos, pretensiones y pruebas de la demanda.

## **VII. ANEXOS**

Anexo los documentos enunciados como pruebas, poder a mi favor y copia de certificado de cámara de comercio de la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA., representada legalmente por el señor LUIS LEONARDO AGUIRRE

## **VIII. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los artículos 96 y s.s. del Código General del Proceso, 1923 del Código Civil y demás normas concordantes y afines.

## **IX. NOTIFICACIONES**

El suscrito las recibirá en la Calle 12 N – No. 4n-17 Of. 805 Edificio Palacio Rosa de la ciudad de Cali, correo electrónico [pcdecolombialtda@hotmail.com](mailto:pcdecolombialtda@hotmail.com) – Cel. 317 301 29 40

Mi representado en la dirección y correo que se encuentran consignados en la demanda.

El testigo del demandado señor GUILLERMO TRUJILLO, en la Calle 19B #18-47 de la ciudad de Cali, o al correo: [furgones.supervan@gmail.com](mailto:furgones.supervan@gmail.com)

Del Señor Juez, Atentamente:

**CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA (firmado)**

**C.C. No. 87.714.797 de Ipiales Nariño**

**Abogado - T.P. No. 248919 del C.S.J.**

## CONTRATO DE COMPRA VENTA VEHICULO DOBLETROQUE

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: CALI, OCTUBRE 21-2021

VENDEDOR: TRANSPORTES FRIO LTDA NIT:805.031.256-1

DIRECCION: AVENIDA 3N #40N 51 CALI

COMPRADOR: JORAN MUÑOZ C.C.14.443.527 DE CALI

DIRECCION: CARRERA 17B #17 - 07 CALI CEL: 3155634428

HABILES PARA CONTRATAR DE COMPLETA LIBERTAD Y VOLUNTAD, HEMOS CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE UN VEHICULO DOBLETROQUE EL CUAL SE RIGE BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

- OBJETO:** EL PRIMER NOMBRADO OTORGA EN CALIDAD DE VENTA REAL, MATERIAL Y FORMAL AL SEGUNDO NOMBRADO UN VEHICULO DOBLETROQUE QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:  
CLASE: CAMION  
PLACAS: ZAP804  
MODELO: 2009  
CHASIS: -----  
MOTOR: 35027233  
SERIE: 9BW2MEZT69R845551  
COLOR: BLANCO GEADA  
TIPO: FURGON  
MARCA: VOLKSWAGEN  
SERVICIO: PUBLICO  
LINEA: VW 24.220
- ESTADO LEGAL DEL VEHICULO:** SEGÚN RIGE EL ARTICULO 1915 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO EL VENDEDOR ENTREGA EL VEHICULO ANTES MENCIONADO LIBRE DE TODO IMPEDIMENTO LEGAL, PARTICULAR O FAMILIAR, LIBRE DE DEUDA CON TERCEROS EMBARGOS, PIGNORACIONES, LIMITACIONES DE PROPIEDAD, PLEITOS PENDIENTES, COMPARENDOS DE TRANSITO, GARANTIZANDO SU LEGAL PROCEDENCIA Y ADQUISICION
- VALOR:** EL VALOR CONTEMPLADO POR LA COMPRA VENTA DE ESTE VEHICULO ES POR LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES M/CTE (\$155.000.000,00), QUE EL COMPRADOR CANCELARA DE CONTADO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO
- ENTREGA DEL VEHICULO MATERIAL Y FORMALMENTE:** EL VEHICULO SE ENTREGA A CONFORMIDAD AL SR. JORAM MUÑOZ EL DIA OCTUBRE 21-2021, A PARTIR DE LA FECHA ES RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR LA TENENCIA DEL VEHICULO

5. QUINTA. CLAUSULA PENAL: SEGÚN RIGE EL ARTICULO 867 DEL CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES SE IMPONE UNA MULTA DEL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, O SEA, QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (15'500.000,00) QUE LA PARTE QUE INICUMPLA O CAUSE PERJUICIOS PAGARA A AQUELLA QUE PERMANEZCA FIEL AL CONTRATO.

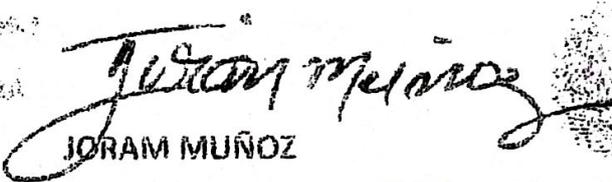
EN CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CALI A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

  
TRANSPORTES FRO LTDA

LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 12.974.769 DE PASTO

  
JORAM MUÑOZ

C.C. 14.443.527 DE CALI



# CONTRATO DE COMPRAVENTA AUTOMOTOR



1970842

Ciudad y Fecha Calí, Noviembre 24/2021

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber

VENDEDOR Transportes Frio Ltda

C.C. 805.031.256-1 de Calí Dirección AV. 3N# 40N-51 Tel: 5740997

COMPRADOR Multicomerciales de Occidente SAS

C.C. 900.099.390-8 de Calí Dirección Cl 34N# 2A-37 Tel: 6816294

## OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

PRIMERA: EL VENDEDOR da en venta real y material al Señor (a) Multicomerciales de Occidente SAS un vehículo de exclusiva Propiedad y dominio, cuya tarjeta de propiedad figura a nombre de Transportes Frio Ltda

y distinguida con las siguientes características:

CLASE <u>CAMION</u>	MARCA <u>VOLKSWAGEN</u>
MOTOR No. <u>36027233</u>	CHASIS No. <u>9BW2482+69R845551</u>
SERVICIO <u>PUBLICO</u>	MODELO <u>2009</u>
PLACA <u>ZAP804</u>	COLOR <u>BLANCO GEADA</u>
LINEA <u>VW 2A220</u>	OTROS
SITIO DE MATRICULA:	<u>PRADERA - VALLE</u>

SEGUNDA: El precio de la VENTA es por la suma de cento cincuenta y cinco millones costado (\$ 155.000.000), pagaderos de la siguiente forma

TERCERA: EL VENDEDOR (A) del vehículo se compromete a hacer entrega de este vehículo libre de todo gravamen que pudiese impedir su libre comercio hasta el día de hoy Nov 24/2021, hora \_\_\_\_\_ y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo del COMPRADOR(A), ya que este recibe el vehículo a su entera satisfacción en el estado y forma en que se encuentra debidamente revisado y ensayado. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior por la garantía o funcionamiento por tratarse un vehículo usado.

CUARTA: Por su parte el COMPRADOR(A) declara estar conforme con las cláusulas de este CONTRATO, que cancela el valor del mismo en la forma acordada y que la posesión material del vehículo motivo de esta VENTA será recibido de manos del VENDEDOR el día 24 de Noviembre de 2021 a plena satisfacción.

QUINTA: Las partes fijan una sanción de: \_\_\_\_\_ para quien incumpla en parte o en su totalidad cualquiera de las cláusulas anteriormente enunciadas y solo bastará las pruebas por parte del afectado sin requerimiento judicial bastando para ellos la prueba del incumplimiento o en su defecto se cobrará por vía jurídica.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Calí el día 24 de Noviembre de 2021.

VENDEDOR Juis F. Zúñiga



HUELLA

COMPRADOR(A) [Signature]



HUELLA

TESTIGO

TESTIGO

C.C.

HUELLA

C.C.

HUELLA



# Multi Comerciales de Occidente S.A.S

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

No 242

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Santiago de Cali 19 de Noviembre de 2021.

**VENDEDOR(ES):**

Nombre e identificación: JORAN NACIANCENO MUÑOZ MUÑOZ 14443527

Dirección: CRA 17B # 17-07 Teléfono: 3155634428

**COMPRADOR(ES):**

Nombre e identificación: MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE 900099390

Dirección: Calle 34 norte #2an-36 Teléfono: 6677118

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: 2009

TIPO CARRROCERIA: Furgon\_Aislado COLOR: BLANCO MOTOR: 36027233

CHASIS: 9BW2M82T69R845551 SERIE: 9BW2M82T69R845551

LINEA: VW 24.220 CAPACIDAD: 10\_Toneladas PLACA: ZAP834

SITIO MATRICULA: PRADERA SERVICIO: Publico PUERTAS: 2

SEGUNDA - PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de (\$ 180.000.000) CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS MCTE

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente forma:

1. ABONO INICIAL POR \$60.000.000 2. SALDO (\$120.000.000) A LA VENTA DEL VEHICULO.

CUARTA - INSPECCION Y CONOCIMIENTO DEL VEHICULO OBJETO DE VENTA. EL COMPRADOR, declara que inspeccionó de manera técnica el vehículo objeto de venta y que es conocedor del estado del mismo, manifestando para tal efecto que este conoce y acepta las condiciones de funcionamiento y el estado de mantenimiento y que por tanto libera a EL VENDEDOR, de cualquier reclamación económica que tenga que ver con el estado mecánico o funcionamiento del vehículo. QUINTA - OBLIGACIONES DE EL (LOS) VENDEDOR (ES): EL VENDEDOR (ES) hace (n) entrega del vehículo libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, papeles de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. EL (LOS) VENDEDOR (ES) se obligan a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los TREINTA (30 DIAS HABILES) días siguientes al momento en que EL COMPRADOR, haya cancelado el valor pactado en la cláusula segunda del presente contrato a favor de EL (LOS) VENDEDOR (ES), así mismo declara EL COMPRADOR, estar enterado y de acuerdo, a que solo se le entregará el vehículo por parte de EL (LOS) VENDEDOR

TESTIGO

TESTIGO



# Multi Comerciales de Occidente S.A.S

(ES) una vez haya salido la respectiva tarjeta de propiedad nombre del COMPRADOR. SEXTA - ENTREGA. En la fecha EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES) con los elementos que constan en el inventario firmado por las partes. SEPTIMA - RESERVA DE DOMINIO. EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio. SEPTIMA - CLAUSULA PENAL. las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien rompa una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico, la suma de \$ 3000000, sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA - GASTOS. los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de este compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitad POR MITAD COMO CORRESPONDE. RETENCIÓN E IMPUESTOS ATRASADOS POR CUENTA DEL VENDEDOR.

### CLAUSULAS ADICIONALES

1. VALOR DEL NEGOCIO SUJETO A RESULTADO DE PERITAJE 2. EL VEHICULO DEBE SER ENTREGADO CON LO QUE CORRESPONDE SEGUN LA LEY COMO LLANTA DE REPUESTO, GATO, LLAVE Y PALANCA DE PERNO, EXTINTOR Y KIT DE CARRETERA.

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles en la ciudad de Cali a las DIECINUEVE (19) del mes de Noviembre, del año DOS MIL VEINTIUN (2021).

VENDEDOR

*José Muñoz*

C.C. No. 14443527col

COMPRADOR

*[Signature]*

C.C. No.

PÓLIZA N°

1007304

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**  
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P.
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICION			0									NO
16	12	2009	TOMADOR/AFIANZADO 1619014-LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA									CC 12.974.769			
			DIRECCIÓN CALLE 13 E NO 68 90, CALI, VALLE DEL CAUCA									TELÉFONO 3391978			
			ASEGURADO 1537568-BANCO PICHINCHA S. A.									NIT 890.200.756-7			
			DIRECCIÓN CARRERA 35 42-39, BUCARAMANGA, SANTANDER									TELÉFONO 6322211			
EMITIDO EN CALI			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA			NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos			404			4			DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO A LAS			90
TIPO CAMBIO 1.00			16			12			2009			16 12 2009 00:00			16 3 2010 00:00
CARGAR A: AGUIRRE OLIVA LUIS LEONARDO									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL			
									1. CONTADO			\$ 12,500,000.00			

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DE LA DISPOS	12,500,000.00	SI	16/12/2009	16/03/2010	312,500.00

CUP-003-5 - POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EMANADAS DEL DECRETO NO. 3663 DE 2009 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL CUAL SE ESTABLECEN ALGUNAS MEDIDAS PARA EL INGRESO DE VEHICULOS AL SERVICIO PARTICULAR Y PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

VEHICULO NUEVO:

CAMION VOLKSWAGEN VW 24.220 DEE 5819 MM  
CHASIS: 9BW2M82T69R845551  
MOTOR: 36027233  
MODELO: 2009  
FACTURA: CALV 90

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectuó el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****312,500.00
GASTOS	\$*****5,000.00
IVA	\$*****50,800.00

## TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$\*\*\*\*\*368,300.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaledquiente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

03/10/2022 11:36:50

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, [contactenos@previsora.gov.co](mailto:contactenos@previsora.gov.co). SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, [defensoraprevisora@ustanzabogados.com](mailto:defensoraprevisora@ustanzabogados.com)

- COPIA -

SISE-U-001-7

**MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA  
TRANSPORTES FRIO LTDA**

Nit: 8050312561

AVENIDA 3 NORTE 40N 49

Tel: 5240997 CAU VALLE DEL CAUCA

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 5 al 13) y de la ley 862 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico en la Base de Datos del RNDIC en el Ministerio de Transporte, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"

Manifiesto : 129900005471

Autorización: 49657633



FECHA Y HORA RADICACION: 2020/06/19  
TIPO DE MANIFIESTO: General

ORIGEN DEL VAJE: YUMBO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO INTERMEDIO: PASTO NARINO

DESTINO DEL VAJE: PASTO NARINO

**INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTORES**

TITULAR MANIFIESTO		DOCUMENTO IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONOS	CUIDAD
TRANSPORTES FRIO LTDA		8050312561		AVENIDA 3 NORTE 40N 49		5240997	CAU VALLE DEL
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOLQUE	PLACA SEMIREMOL. 2	CONFIGURACION	PesoVehiculo	PesoVariadorRemolque	COMPANIA SEGUROS SOAT
ZAP804	VOLKSWAGEN			3	10700	0	860009578 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CONDUCTOR		DOCUMENTO IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONOS	No de LICENCIA
RUBEN DARIO PERLAZA CAMELO		16365278		CALLE 100B 20 86		0 3215645070	C2-16365278
CONDUCTOR No. 2		DOCUMENTO IDENTIFICACION		DIRECCION CONDUCTOR 2		TELEFONOS	No de LICENCIA
TRANSPORTES FRIO LTDA		DOCUMENTO IDENTIFICACION		DIRECCION		TELEFONOS	CUIDAD
		N8050312561		AVENIDA 3 NORTE 40N 49		5240997	CAU VALLE DEL CAUCA

**INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA**

Nro. Remesa	Unidad Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	Producto Transportado	Información Remitente / Lugar Cargue	Información Destinatario / Lugar Descargue	Duero Poliza
5489	Kilogramos	14,000.00	Refrigerada	Carga	000208	8300168687 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	8002424271 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	Empresa de Transporte
			Permisos INVIVAS:			CAU VALLE DEL CAUCA	PASTO NARINO	

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL VAJE	0.00
RETENCION EN LA FUENTE	0.00
RETENCION ICA	0.00
VALOR NETO A PAGAR	0.00
VALOR ANTICIPO	0.00
SALDO A PAGAR	0.00

VALOR TOTAL DEL VAJE EN LETRAS: CERRO PESOS

**OBSERVACIONES**

LUGAR DE PAGO	FECHA
CAU VALLE DEL CAUCA	2020/06/26
CARGUE PAGADO POR REMITENTE	
DESCARGUE PAGADO POR DESTINATARIO	

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Designados de Carga RNDIC denuncie a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915615 y a través del correo electrónico: atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Firma y Huella TITULAR MANIFIESTO o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA

Firma y Huella del CONDUCTOR o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA

**MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA  
TRANSPORTES FRIO LTDA**

Nit: 8050312561  
AVENIDA 3 NORTE 40N 49  
Tel: 5240997 CAU VALLE DEL CAUCA

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la Ley 952 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico en la Base de Datos del RNDIC en el Ministerio de Transporte, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudiación.  
**Manifiesto : 129900005688**

**Autorización: 54674420**



FECHA Y HORA RADICACION: 2021/01/12  
TIPO DE MANIFIESTO: General  
ORIGEN DEL VIAJE: PEREIRA RISARALDA  
MUNICIPIO INTERMEDIO: POPAYAN CAUCA  
DESTINO DEL VIAJE: CAU VALLE DEL

**INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTORES**

TITULAR MANIFIESTO		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS	CUIDAD	No POLIZA	F. Vencimiento SOAT
TRANSPORTES FRIO LTDA		8050312561	AVENIDA 3 NORTE 40N 49	5240997	CAU VALLE DEL	25839586	2021/12/09
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOLQUE	CONFIGURACION	PesoVehiculo	PesoValorRemolque		
ZAP804	VOLKSWAGEN		3	10700	0		
CONDUCTOR		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS	No de LICENCIA	CIUDAD CONDUCTOR	
RUBEN DARIO PERLAZA CAMELO		16365278	CALLE 100B 20 86	0 3215645070	C2-16365278	CAU VALLE DEL CAUCA	
CONDUCTOR No. 2		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION CONDUCTOR 2	TELEFONOS	No de LICENCIA	CIUDAD CONDUCTOR 2	
POSEEDOR O TENEADOR VEHICULO		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS		CIUDAD	
TRANSPORTES FRIO LTDA		8050312561					

**INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA**

Nro. Remesa	Unidad Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	Producto Transportado	Información Remitente / Lugar Cargue	Información Destinatario / Lugar Descargue	Dueño Poliza
5706	Kilogramos	14.000,00	Refrigerada	Carga	000208	8300168687 AGROAVMCOILA SAN MARRINO SA	8002424271 AGROAVMCOILA SAN MARRINO SA	Empresa de Transporte
			Permiso INVMAS:			GRANJA GUADALUPE 1	PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL CAUCA	
						PEREIRA RISARALDA	POPAYAN CAUCA	

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL VIAJE	0.00
RETENCION EN LA FUENTE	0.00
RETENCION ICA	0.00
VALOR NETO A PAGAR	0.00
VALOR ANTICIPO	0.00
SALDO A PAGAR	0.00

CERO PESOS

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Despachos de Carga RNDIC denunciado a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915615 y a través del correo electrónico: [atencionciudadano@supertransporte.gov.co](mailto:atencionciudadano@supertransporte.gov.co)

Firma y Huella TITULAR MANIFIESTO o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA  
Firma y Huella del CONDUCTOR o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA

**MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA  
TRANSPORTES FRIJO LTDA**

Nit: 8050312561

AVENIDA 3 NORTE 40N 49

Tel: 5240997 CAU VALLE DEL CAUCA

Manifiesto : 129900005765

Autorización: 563699382

La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 952 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico en la Base de Datos del RNDIC en el Ministerio de Transporte, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.



FECHA DE EMISIÓN: 2021/03/11 TIPO DE MANIFIESTO: General ORIGEN DEL VIAJE: PEREIRA RISARALDA MUNICIPIO INTERMEDIO: POPAYAN CAUCA DESTINO DEL VIAJE: POPAYAN CAUCA

**INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTORES**

TITULAR MANIFIESTO TRANSPORTES FRIJO LTDA	DOCUMENTO IDENTIFICACION 8050312561	DIRECCION AVENIDA 3 NORTE 40N 49	TELEFONOS 5240997	CUIDAD CAU VALLE DEL	No POLIZA 25839586	F. Vencimiento SOAT 2021/12/09
Placa ZAP804	Marca VOLKSWAGEN	Placa de Remolque 2	Placa de Remolque 2	CONTIGUACION 3	Peso Vehículo 10700	Peso Vehículo Remolque 0
CONDUCTOR OMAR PATROCINIO RAMIREZ	DOCUMENTO IDENTIFICACION 16649066	DIRECCION AV 3 NORTE 40N 51	TELEFONOS 0 0	No de LICENCIA C3-16649066	CUIDAD CONDUCTOR CAU VALLE DEL CAUCA	CUIDAD CONDUCTOR CAU VALLE DEL CAUCA
CONDUCTOR Nro. 2	DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION CONDUCTOR 2	TELEFONOS	No de LICENCIA	CUIDAD CONDUCTOR 2	CUIDAD CONDUCTOR 2
POSEEDOR O TENEADOR VEHICULO TRANSPORTES FRIJO LTDA	DOCUMENTO IDENTIFICACION 8050312561	DIRECCION	TELEFONOS		CUIDAD	CUIDAD

**INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA**

Nro. Remesa 5782	Unidad Medida Kilogramos	Cantidad 14,000.00	Naturaleza Refrigerada	Empaque Carga	Producto Transportado 000208	Información Remitente / Lugar Cargue 8300168687 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	Información Destinatario / Lugar Descargue 8002424271 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	Dueto Poliza Empresa de Transporte
			Permisos INVMAS:		POLLO CONGELADO	GRANJA GUADALUPE 1 PEREIRA RISARALDA	PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL CAUCA POPAYAN CAUCA	

**VALORES**

VALOR TOTAL DEL VIAJE	0.00
RETENCION EN LA FUENTE	0.00
RETENCION ICA	0.00
VALOR NETO A PAGAR	0.00
VALOR ANTICIPO	0.00
SALDO A PAGAR	0.00

VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS: CERRO PESOS

LUGAR DE PAGO: CAU VALLE DEL CAUCA

FECHA: 2021/03/23

CARGUE PAGADO POR: REMITENTE

DESCARGUE PAGADO POR: DESTINATARIO

**OBSERVACIONES**

Firma y Huella TITULAR MANIFIESTO o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA	Firma y Huella del CONDUCTOR o ACEPTACION DIGITAL SIN FIRMA
---	--

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Despachos de Carga RNDIC denuncielo a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915615 y a través del correo electrónico: [atencionciudadano@supertransporte.gov.co](mailto:atencionciudadano@supertransporte.gov.co)



Transporte

# MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA TRANSPORTES FRIO LTDA

NIT: 8050312561

AVENIDA 3 NORTE 40N 49

Tel: 5240997 CAU VALLE DEL CAUCA

Autorización: 59358376

Manifiesto : 129900005928

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (artículos 6 al 13) y de la ley 952 de 2005 (Artículo 6), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico en la Base de Datos del RNDIC en el Ministerio de Transporte, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"



FECHA Y HORA RADICACION: 2021/07/19  
TIPO DE MANIFIESTO: General

ORIGEN DEL VIAJE: PEREIRA RISARALDA

MUNICIPIO INTERMEDIO: POPAYAN CAUCA

DESTINO DEL VIAJE: CAU VALLE DEL

## INFORMACION DEL VEHICULO Y CONDUCTORES

TITULAR MANIFIESTO		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS	CUIDAD	No POLIZA	F Vencimiento SOAT
TRANSPORTES FRIO LTDA		8050312561	AVENIDA 3 NORTE 40N 49	5240997	CAU VALLE DEL	25839586	2021/12/09
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOLQUE	PLACA SEMIREMOL 2	CONFIGURACION	PesoVehic	PesoVehic/Remolque	
ZAP804	VOLKSWAGEN			3	10700	0	
CONDUCTOR		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS	No de LICENCIA	CUIDAD CONDUCTOR	
GREGORIO NACIANCENO		16859892	CARRRERA 28 7ZZ 37	0 3136398616	C2-16859892	CAU VALLE DEL CAUCA	
CONDUCTOR Nro. 2		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION CONDUCTOR 2	TELEFONOS	No de LICENCIA	CUIDAD CONDUCTOR 2	
CONDUCTOR Nro. 2							
POSEEDOR O TENEADOR VEHICULO		DOCUMENTO IDENTIFICACION	DIRECCION	TELEFONOS		CUIDAD	
TRANSPORTES FRIO LTDA		8050312561					

## INFORMACION DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA

Nro. Remesa	Unidad Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque	Producto Transportado	Información Remitente / Lugar Carga	Información Destinatario / Lugar Descarga	Duero Poliza
5945	Kilogramos	14.000,00	Refrigerada	Carga	000208	8300168687 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	8002424271 AGROAVICOLA SAN MARINO SA	Empresa de Transporte
			Permisio INMAS-	POLLO CONGELADO		GRANJA GUADALUPE 1 PEREIRA RISARALDA	PARQUE INDUSTRIAL Y LOGISTICO DEL CAUCA POPAYAN CAUCA	

## VALORES

VALOR TOTAL DEL VIAJE	RETENCION EN LA FUENTE	RETENCION ICA	VALOR NETO A PAGAR	VALOR ANTICIPO	SALDO A PAGAR
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS: CERRO PESOS

Si es víctima de algún fraude o conoce de alguna irregularidad en el Registro Nacional de Despachos de Carga RNDIC denuncie a la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la línea gratuita nacional 018000 915615 y a través del correo electrónico: [atencionciudadanos@supertransporte.gov.co](mailto:atencionciudadanos@supertransporte.gov.co)

Firma y Huella TITULAR MANIFIESTO o ACEPTACION DIGITAL  
SIN FIRMA

Firma y Huella del CONDUCTOR o ACEPTACION DIGITAL  
SIN FIRMA

## OBSERVACIONES

ESTE MANIFIESTO CUBRE EL RETORNO DEL VEHICULO CON MERCANCIA VIO CANASTAS EN BUEN O MAL ESTADO



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 18/01/2024 04:32:56 pm

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES FRIO LIMITADA.  
Sigla: TRANSFRIO LTDA  
Nit.: 805031256-1  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 639721-3  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de julio de 2004  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 # 40 NORTE - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [transportesfrio@yahoo.com](mailto:transportesfrio@yahoo.com)  
Teléfono comercial 1: 5240997  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3155730449

Dirección para notificación judicial: AV 3 # 40 NORTE - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [transportesfrio@yahoo.com](mailto:transportesfrio@yahoo.com)  
Teléfono para notificación 1: 5240997  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3155730449

La persona jurídica TRANSPORTES FRIO LIMITADA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 987 del 19 de julio de 2004 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2004 con el No. 7969 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES FRIO LIMITADA. SIGLA:TRANSFRIO LTDA

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 14 de julio del año 2040

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0587 del 16 de diciembre de 2004 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2015 con el No. 21239 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, EN RELACION CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES. A) LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA EN RADIO DE ACCION NACIONAL Y EN VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, Y PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS EN EL FUTURO A OTROS PAISES EN DONDE EXISTAN TRATADOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DECISIONES BILATERALES Y MULTILATERALES CON LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACION CON EL TRANSPORTE DE CARGA, LLENANDO PARA ELLO LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY. B) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE REFRIGERADOS, SECOS DE MERCANCIAS, DISENANDO, CREANDO, IMPLEMENTANDO, EJECUTANDO ACOMANANDO, AUDITANDO Y/O MEJORANDO LOS PROCESOS ESTRATEGICOS QUE TENGAN COMO OBJETO OBTENER EL CAMBIO DE UBICACION DE LA MERCANCIA. C) ADMINISTRAR LOS RIESGOS DE LAS MERCANCIAS OFRECIENDO UN SERVICIO DE CONTROL EN EL TRANSPORTE; RECIBIENDO, INSPECCIONANDO, MANIPULANDO, CONTROLANDO Y DESPACHANDO LAS MERCANCIAS. D) CONTROLAR LAS MERCANCIAS Y/O UNIDADES DE TRANSPORTE EN EL SITIO DE ORIGEN, DURANTE EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS, EN EL LUGAR DONDE SE ALMACENEN Y/O EN SU DESTINO FINAL PARA COADYUVAR A QUE LLEGUEN A SU DESTINO FINAL COMPLETA, EN BUEN ESTADO, INTACTA Y A TIEMPO. E) SUPLIR TECNICA Y EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE LAS MERCANCIAS. F) ESTABLECER RESPONSABILIDADES EN CASO QUE ALGO SUCEDA A LA MERCANCIA, DEFINIENDO LA MAGNITUD Y EL VALOR DEL SINIESTRO. G) LA SOCIEDAD CONSTRUIRA UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS LEYES QUE REGULEN LA MATERIA. H) REPRESENTAR EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y LOGISTICA. I) DESARROLLAR Y LICENCIAR SOFTWARE (PROGRAMAS PARA COMPUTADOR), RELACIONADO CON LA LOGISTICA Y EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CARGA. J) LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, COLECTIVO MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL E INDIVIDUAL, EN VEHICULO CLASE AUTOMOVIL (TAXI), SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, EMPLEADOS Y TURISMO Y MIXTO; EMPLEANDO PARA ELLO: BUSES, Busetas, MICROBUSES, AUTOMOVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y DEMAS VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA ENTIDAD QUE HAGA LAS VECES. K) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA. L) LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. M) LA IMPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS. N) LA IMPORTACION DE TODA CLASE DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y PIEZAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Ñ) EL ESTABLECIMIENTO DE CASAS COMERCIALES PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL. O) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLER Y MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES DE QUE TRATA EL OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLAS DE QUE SEA DUEÑO. B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y PARA CONSTRUIR MEJORAS, CON EL PROPOSITO DE VINCULAR UNAS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. C) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O DAR O TOMAR, EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL. D) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE. E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES. F) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE QUE EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA COMPLETAMENTE O FACILITE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONSTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. H) EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN O NO DE COMERCIO, CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO.

#### CAPITAL

Capital y socios: \$610,000,000 Dividido en 610,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA C.C. 12974769	\$305,000,000
OLGA LUCIA BOTERO MEJIA C.C. 30288758	\$305,000,000

Fecha expedición: 18/01/2024 04:32:56 pm

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Total del capital \$610,000,000

LOS SOCIOS RESPONDERAN HASTA EL MONTO DE SUS APORTES Y SOLIDARIAMENTE POR EL VALOR ATRIBUIDO A LOS APORTES EN ESPECIE.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD PODRA SI ASI LO DETERMINA TENER UN REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. D) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y A SU SUPLENTE, ASI COMO FIJAR SU REMUNERACION. F) RESOLVER SOBRE TODO LO REFERENTE A LA CESION DE CUOTAS, ASI COMO LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. G) DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE SOCIOS. H) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATOS PREVENTIVOS. I) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS.

GERENTE: LA SOCIEDAD TIENE UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION TAMBIEN CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA EJERCER TODOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EL USO DE LA RAZON SOCIAL. B) ... C) ... E) ... F) REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. G) LOS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 987 del 19 de julio de 2004, de Notaria Diecinueve de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2004 con el No. 7970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA	C.C.12974769
SUBGERENTE	OLGA LUCIA BOTERO MEJIA	C.C.30288758

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3268 del 28/08/2015 de Notaria Veintitres de Cali	19357 de 01/09/2015 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSFRIO LTDA
Matrícula No.:	639722-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 3 # 40 NORTE - 51
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 18/01/2024 04:32:56 pm

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4923

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9270485, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824A7PIA6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**

SEÑORES:  
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E.S.D.

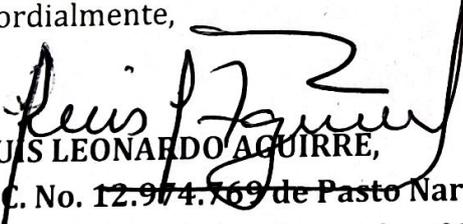
ASUNTO: *para Poder especial, amplio y suficiente* CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA  
REF: DEMANDA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE MÍNIMA CUNATÍA  
DEMANDANTE: MULTICOMERCIALES DE OCCIDENTE S.A.S.  
DEMANDADO: TRANSPORTES FRIO LTDA - TRANSFRIO LTDA  
RAD: 76001400303120230109200

LUIS LEONARDO AGUIRRE, persona mayor y vecino de Cali, identificado con C.C. No. 12.974.769 de Pasto Nariño, representante legal de la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA, con domicilio en la ciudad de Cali Valle; por medio del presente escrito, manifiesto al honorable Despacho Judicial, que, otorgo poder especial, amplio y suficiente, al doctor CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA, persona mayor y vecino de Cali, Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 87.714.797 de Ipiales Nariño, portador de la T.P. de abogado No. 248919 del C.S.J., para que represente mis intereses y derechos dentro del asunto de la referencia, donde es demandada la empresa TRANSPORTES FRIO LTDA., de la cual soy representante legal como consta en Certificado de Cámara y comercio de la ciudad de Cali. Los argumentos, fundamentos de derecho y pruebas serán expuestos por mi representante judicial en la respectiva contestación de la demanda.

Mi apoderado queda investido con las facultades consignadas en el art. 77 del C.G.P., especialmente la de conciliar, transigir, sustituir, reasumir el presente mandato, contestar la demanda, tachar de falso e interponer cualquier acción o recurso legal en todos los trámites e instancias hasta la terminación del proceso referido,

Ruego al Honorable Despacho Judicial, reconocer personería a mi abogado, para los fines del presente mandato

Cordialmente,

  
LUIS LEONARDO AGUIRRE,  
C.C. No. 12.974.769 de Pasto Nariño  
Correo electrónico: [leoaguirre03@gmail.com](mailto:leoaguirre03@gmail.com)



Acepto,

  
CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA  
ABOGADO - T.P. No. 248919 del C.S.J.  
C.C No. 87.714.797 de Ipiales - Nariño  
Correo electrónico: [pcdecolombialtda@hotmail.com](mailto:pcdecolombialtda@hotmail.com)



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 08/03/2024 02:55:16 pm

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES FRIO LIMITADA.  
Sigla: TRANSFRIO LTDA  
Nit.: 805031256-1  
Domicilio principal: Cali

### MATRÍCULA

Matrícula No.: 639721-3  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de julio de 2004  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo 3

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 3 # 40 NORTE - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [transportesfrio@yahoo.com](mailto:transportesfrio@yahoo.com)  
Teléfono comercial 1: 5240997  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3155730449

Dirección para notificación judicial: AV 3 # 40 NORTE - 51  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [transportesfrio@yahoo.com](mailto:transportesfrio@yahoo.com)  
Teléfono para notificación 1: 5240997  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3155730449

La persona jurídica TRANSPORTES FRIO LIMITADA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 987 del 19 de julio de 2004 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2004 con el No. 7969 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES FRIO LIMITADA. SIGLA:TRANSFRIO LTDA

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 14 de julio del año 2040

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0587 del 16 de diciembre de 2004 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2015 con el No. 21239 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, EN RELACION CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES. A) LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA EN RADIO DE ACCION NACIONAL Y EN VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, Y PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS EN EL FUTURO A OTROS PAISES EN DONDE EXISTAN TRATADOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DECISIONES BILATERALES Y MULTILATERALES CON LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACION CON EL TRANSPORTE DE CARGA, LLENANDO PARA ELLO LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY. B) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE REFRIGERADOS, SECOS DE MERCANCIAS, DISENANDO, CREANDO, IMPLEMENTANDO, EJECUTANDO ACOMANANDO, AUDITANDO Y/O MEJORANDO LOS PROCESOS ESTRATEGICOS QUE TENGAN COMO OBJETO OBTENER EL CAMBIO DE UBICACION DE LA MERCANCIA. C) ADMINISTRAR LOS RIESGOS DE LAS MERCANCIAS OFRECIENDO UN SERVICIO DE CONTROL EN EL TRANSPORTE; RECIBIENDO, INSPECCIONANDO, MANIPULANDO, CONTROLANDO Y DESPACHANDO LAS MERCANCIAS. D) CONTROLAR LAS MERCANCIAS Y/O UNIDADES DE TRANSPORTE EN EL SITIO DE ORIGEN, DURANTE EL TRANSPORTE DE LAS MERCANCIAS, EN EL LUGAR DONDE SE ALMACENEN Y/O EN SU DESTINO FINAL PARA COADYUVAR A QUE LLEGUEN A SU DESTINO FINAL COMPLETA, EN BUEN ESTADO, INTACTA Y A TIEMPO. E) SUPLIR TECNICA Y EFECTIVAMENTE LAS NECESIDADES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE LAS MERCANCIAS. F) ESTABLECER RESPONSABILIDADES EN CASO QUE ALGO SUCEDA A LA MERCANCIA, DEFINIENDO LA MAGNITUD Y EL VALOR DEL SINIESTRO. G) LA SOCIEDAD CONSTRUIRA UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LAS LEYES QUE REGULEN LA MATERIA. H) REPRESENTAR EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y LOGISTICA. I) DESARROLLAR Y LICENCIAR SOFTWARE (PROGRAMAS PARA COMPUTADOR), RELACIONADO CON LA LOGISTICA Y EL TRANSPORTE INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CARGA. J) LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS MODALIDADES DE PASAJEROS, COLECTIVO MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL E INDIVIDUAL, EN VEHICULO CLASE AUTOMOVIL (TAXI), SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, EMPLEADOS Y TURISMO Y MIXTO; EMPLEANDO PARA ELLO: BUSES, Busetas, MICROBUSES, AUTOMOVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS Y DEMAS VEHICULOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE O LA ENTIDAD QUE HAGA LAS VECES. K) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA. L) LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, PIEZAS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS. M) LA IMPORTACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS O USADOS. N) LA IMPORTACION DE TODA CLASE DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y PIEZAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. Ñ) EL ESTABLECIMIENTO DE CASAS COMERCIALES PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL. O) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLER Y MANTENIMIENTO PARA TODOS LOS BIENES DE QUE TRATA EL OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLAS DE QUE SEA DUEÑO. B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y PARA CONSTRUIR MEJORAS, CON EL PROPOSITO DE VINCULAR UNAS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. C) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, O DAR O TOMAR, EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL. D) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ESPECIE. E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES. F) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, ESCINDIRSE, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE QUE EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA COMPLETAMENTE O FACILITE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) SUSCRIBIR ACTOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONSTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. H) EN GENERAL, TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN O NO DE COMERCIO, CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE TENGAN RELACION CON EL MISMO.

#### CAPITAL

Capital y socios: \$610,000,000 Dividido en 610,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA C.C. 12974769	\$305,000,000
OLGA LUCIA BOTERO MEJIA C.C. 30288758	\$305,000,000



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2024 02:55:16 pm

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Total del capital \$610,000,000

LOS SOCIOS RESPONDERAN HASTA EL MONTO DE SUS APORTES Y SOLIDARIAMENTE POR EL VALOR ATRIBUIDO A LOS APORTES EN ESPECIE.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD PODRA SI ASI LO DETERMINA TENER UN REVISOR FISCAL.

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. D) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y A SU SUPLENTE, ASI COMO FIJAR SU REMUNERACION. F) RESOLVER SOBRE TODO LO REFERENTE A LA CESION DE CUOTAS, ASI COMO LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS. G) DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE SOCIOS. H) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATOS PREVENTIVOS. I) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES O LOS ESTATUTOS.

GERENTE: LA SOCIEDAD TIENE UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION TAMBIEN CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA EJERCER TODOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EL USO DE LA RAZON SOCIAL. B) ... C) ... E) ... F) REALIZAR ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA. G) LOS DEMAS QUE LE ASIGNEN LA LEY O LOS ESTATUTOS.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 987 del 19 de julio de 2004, de Notaria Diecinueve de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2004 con el No. 7970 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUIS LEONARDO AGUIRRE OLIVA	C.C.12974769
SUBGERENTE	OLGA LUCIA BOTERO MEJIA	C.C.30288758

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3268 del 28/08/2015 de Notaria Veintitres de Cali	19357 de 01/09/2015 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRANSFRIO LTDA
Matrícula No.:	639722-2
Fecha de matricula:	21 de julio de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 3 # 40 NORTE - 51
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 08/03/2024 02:55:16 pm

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4923

\*\*\*\*\*

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9343591, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824EAQPQ0**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



**Ana M. Lengua B.**